

MINISTERIO DE JUSTICIA

2543 REAL DECRETO 3055/1980, de 4 de noviembre, por el que se indulta a Juan Antonio Mena Aguilucho.

Visto el expediente de indulto de Juan Antonio Mena Aguilucho, condenado por el Juzgado de Instrucción número tres de Sevilla, en sentencia de doce de enero de mil novecientos setenta y nueve, como autor de un delito de imprudencia temeraria, a la pena de diez mil pesetas de multa y tres meses y un día de privación del permiso de conducir, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos,

Vistos, la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Organismo sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta,

Vengo en indultar a Juan Antonio Mena Aguilucho de esta última pena privativa de derechos que le fue impuesta en la expresada sentencia, dejando subsistentes los restantes pronunciamientos contenidos en la misma.

Dado en Madrid a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

2544 REAL DECRETO 3056/1980, de 4 de noviembre, por el que se indulta parcialmente a Rafael Castro Castaño.

Visto el expediente de indulto de Rafael Castro Castaño, condenado por la Audiencia Provincial de León, en sentencia de dos de julio de mil novecientos setenta y siete, como autor de un delito de robo, a la pena de siete años de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta,

Vengo en indultar a Rafael Castro Castaño, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de tres años de presidio menor, dejando subsistentes los restantes pronunciamientos contenidos en aquella sentencia.

Dado en Madrid a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

2545 REAL DECRETO 3057/1980, de 4 de noviembre, por el que se indulta parcialmente a José Navarro Balseiro.

Visto el expediente de indulto de José Navarro Balseiro, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal por la Audiencia Provincial de Valencia, que en sentencia de nueve de mayo de mil novecientos setenta y siete le condenó como autor de un delito de robo, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, posteriormente rectificada y reducida a la de cuatro años dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos,

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta,

Vengo en indultar a José Navarro Balseiro, conmutando esta última pena privativa de libertad por la de un año de prisión menor.

Dado en Madrid a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

2546 REAL DECRETO 3058/1980, de 4 de noviembre, por el que se indulta a Christian Dorfeville.

Visto el expediente de indulto de Christian Dorfeville, condenado por la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, en sentencia de catorce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años y un día de prisión menor y veinte mil pesetas de multa, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos,

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta,

Vengo en indultar a Christian Dorfeville del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir.

Dado en Madrid a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

2547 REAL DECRETO 3059/1980, de 4 de noviembre, por el que se indulta parcialmente a Francisco José García Rodríguez.

Visto el expediente de indulto de Francisco José García Rodríguez, condenado por la Audiencia Provincial de Las Palmas, en sentencia de dieciséis de junio de mil novecientos setenta y ocho, como autor de un delito de estafa, a la pena de dos años cuatro meses y un día de presidio menor, y como autor de un delito de cheque en descubierto, a la pena de tres meses de arresto mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta,

Vengo en indultar a Francisco José García Rodríguez de la mitad de las penas privativas de libertad que le queda por cumplir y que le fueron impuestas en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

2548 REAL DECRETO 3060/1980, de 4 de noviembre, por el que se indulta parcialmente a Leandro Herevías Redondo.

Visto el expediente de indulto de Leandro Herevías Redondo, condenado por la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, en sentencia de doce de junio de mil novecientos setenta y nueve, como autor de un delito de robo, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta,

Vengo en indultar a Leandro Herevías Redondo de la mitad de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fue impuesta en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

2549 REAL DECRETO 3061/1980, de 4 de noviembre, por el que se indulta parcialmente a María Antonia García Rico.

Visto el expediente de indulto de María Antonia García Rico, condenada por la Audiencia Provincial de Salamanca, en sentencia de veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y siete, como autora de un delito de receptación, a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio me-